



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Septiembre 16 de 2021

007-2020-00385

En el proceso que pretende adelantar JOSE GIOVANNY ROJAS NIETO en contra de SASO S.A, luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- De conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso, numeral 9, calculará **exactamente la cuantía de las pretensiones.**
- De conformidad con el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso, corregirá la numeración de los hechos de la demanda.
- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada y aportar constancia de ello.

Todo lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 111 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria